

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 06, 09, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.063.541.052
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		106.300
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.636.668
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.783.501
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.116.151
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.667.350
09		APORTE FISCAL		1.200.831.440
	01	Libre		1.200.831.440
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.132
	03	Vehículos		174.545
	05	Máquinas y Equipos		11.587
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		14.439.337
	06	Por Anticipos a Contratistas		14.439.337
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		833.557.654
	02	Del Gobierno Central		833.557.654
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		277.552.703
	301	De Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023		556.004.951
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.063.541.052
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04, 10	117.364.283
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.944.557
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.171.426
	01	Al Sector Privado		1.171.426
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		1.171.426
25		INTEGROS AL FISCO		1.116.161
	99	Otros Integros al Fisco		1.116.161
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.089.448
	03	Vehículos		10.997.798
	04	Mobiliario y Otros		115.462
	05	Máquinas y Equipos		10.268.580
	06	Equipos Informáticos		503.731

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 06, 09, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31	07	Programas Informáticos	05, 07, 08	203.877
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.913.855.137
32	01	Estudios Básicos		6.524.875
	02	Proyectos		1.907.330.262
34	06	PRÉSTAMOS		10
34	07	Por Anticipos a Contratistas		10
35		SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 931
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 5.067
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.584.014
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 11.221.093
- En el Exterior, en Miles de \$ 10
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 42
- Miles de \$ 2.001.049
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 90
- Miles de \$ 884.340
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 118.847
- 04 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.
- La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 06, 09, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales, Enami y pequeña minería, caletas pesqueras y aeródromos.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

- 06 Durante el primer trimestre se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los mejoramientos presupuestados en el estándar para la construcción y el mantenimiento de los caminos comunitarios, vecinales y otros caminos secundarios que actualmente estén bajo el estándar de asfalto.
- 07 Cada semestre, la Dirección informará sobre las solicitudes de habilitación o construcción de cualquier tipo de corredor biológico en las etapas de diseño de obras viales, realizadas por municipios, secretarías regionales ministeriales o gobiernos regionales, con el fin de evitar las muertes de distintas especies por atropellos, especificando ubicación y criterios técnicos y ambientales considerados para su materialización.
- 08 La Dirección de Vialidad informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Obras Públicas de la Cámara de Diputados y del Senado el número y listado de proyectos de inversión planificados o en ejecución para la conservación, rehabilitación y mejoramiento de caminos ex-Cora, indicando si se trata de caminos categorizados como camino abierto y los montos de inversión comprometidos.
- 09 Durante el primer semestre de 2023, la Dirección de Vialidad informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comisiones de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados sobre el estado y renovación de equipos de su red de plazas de pesaje sean estos fijos, móviles o portátiles.
- 10 La Dirección Nacional de Vialidad informará a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, acerca de la puesta en marcha de las direcciones provinciales de vialidad no nombradas en la Región de Ñuble y en las demás regiones en donde no se encuentren nombradas dichas direcciones.
- 11 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios realizados que se relacionen con la factibilidad de la creación de nuevas ciclovías en Santiago, en el Gran Concepción y en la Región de Valparaíso y, asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir más ciclovías.